

SECRETÁRÍA DE CONTIÓN STEGRAL DE RIESCOS Y AROUNCEÓN CIVIL SUBSECRETARA — PROTECCIÓN CIVIL DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN, CAPACITACIÓN Y ELLUSIÓN.





Ciudad de México, a 26 de enero de 2022

SGIRPC/SPC/DGVCD/0145/2022

Asunto: Respuesta a solicitud.

LIC. JORGE ROLDÁN URDAPILLETA

Calle Texas No. 90, Int. 2 Col. Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.

PRESENTE.

En relación a su escrito sin número, recibido en esta Secretaría el 26 de noviembre de 2022, conforme a la cita agendada a través del portal "Citas CDMX" (https://citas.cdmx.gob.mx/) con folio número CDMX-261121-00127, mediante el cual solicitó su Registro de Responsable Oficial de Protección Civil para elaborar Programas Internos para establecimientos de alto riesgo y Programas Especiales para eventos masivos con un aforo superior a 10,000 personas.

Al respecto y con base en la revisión efectuada a las documentales anexas a su escrito se desprende que no cumplió con la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 192 fracción I de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, motivo por el cual se le remitió el oficio de prevención número SGIRPC/SPC/DGVCD/1840/2021 de fecha 7 de diciembre de 2021, mismo que le fue notificado el 6 de enero de 2022; en observancia del "ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DURANTE LOS DÍAS QUE SE INDICAN", publicado en la Gaceta Oficial 522, de fecha 26 de enero de 2021; así como del "AVISO POR EL QUE SE INFORMA AL PÚBLICO EN GENERAL DEL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y SE SEÑALAN LOS DÍAS INHÁBILES Y DE SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS, EN LOS TRÁMITES REALIZADOS ANTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE INDICAN", publicado en la Gaceta Oficial No. 741, de fecha 7 de diciembre de 2021.

A través del oficio antes citado se le solicitó que en el término de cinco días hábiles posteriores a la notificación de dicha prevención, exhibiera la documental faltante, por lo que el 13 de enero de 2022, a través de la oficialía de partes de esta Secretaría ingresó un escrito adjuntando diversas documentales para subsanar la prevención referida, las cuales fueron objeto de una revisión pormenorizada, encontrando copia de constancia de estudios finalizados de la Licenciatura en Enfermería, expedida por el "Instituto Azteca de Formación Empresarial" y constancia de estudios de que está inscrito en el primer cuatrimestre de la Maestría en Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, por la Escuela Nacional de Protección Civil Campus Chiapas.

Al respecto, le informo que el Artículo 192 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México en su primer fracción indica que "...las personas físicas que pretendan obtener el registro y autorización para elaborar Programas Internos para establecimientos de alto riesgo y Programas Especiales para eventos masivos con un aforo superior a 10,000 personas deberán presentar solicitud por escrito, anexando copia de la cédula profesional de las carreras a que se refiere el último párrafo del artículo anterior..."

Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, no es suficiente la presentación de constancia de estudios finalizado de la Licenciatura en Enfermería y constancia de estudios de que está inscrito en el primer cuatrimestre de la Maestría en Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, ya que únicamente será válida la presentación de la copia de la cédula profesional de las carreras afines señaladas en el marco jurídico vigente, que haya sido impartida en cualquier institución que forme parte del Sistema Educativo Nacional.

En referencia al principio general de derecho a que usted hace referencia: "nadie está obligado a lo imposible", le informa que esta Secretaría se encuentra imposibilitada para realizar la interpretación de dicho principio, ya que no es parte de su competencia, toda vez que únicamente cuenta con facultades y atribuciones para ejecutar la ley por encontrarse inmersa dentro del Poder Ejecutivo.

En razón de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 198 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, se tiene como no presentada la solicitud de Registro como Responsable Oficial de Protección Civil para elaborar Programas Internos para establecimientos de alto riesgo y Programas Especiales para eventos masivos con un aforo superior a 10,000 personas, ordenándose el cierre de expediente como total y definitivamente concluido, dejando a salvo los derechos procesales a que haya lugar.

Lo anterior conforme a lo establecido en:

- 1. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México en sus artículos 1, 2, 16 fracción VIII, 18 y 33 fracción XXIX.
- 2. Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México en el artículo 167 Fracción XI.
- 3. Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México en sus artículos 7 bis, 29, 32 y 35, 44 y 45.
- 4. Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México en sus artículos 192 fracción I y 237.
- 5. Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México en sus artículos 185, 186, 189 y 198.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRÁ. GLORIA LUZ ORTIZ ESPEJEL

More In

DIRECTORA GENERAL DE VINCULACIÓN, CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN.

Av. Patriotismo No. 711-B, Col. San Juan, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03730, Ciudad de México.

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS





SECRITARÍA DE G. STIÓN INTEGRA-DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL SUBSIFICIARIES E PROTECCIÓN CIVIL DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN, CAPACHACIÓN Y ESTUSIÓN.



SGIRPC/SPC/DGVCD/0145/2022

DG ANT. 1810/2021 FOLIO DGVCD-2068 DG. 52/2022 FOLIO DGVCD-0025

C.c.c.e.p.

Arq. Myriam Urzúa Venegas, Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil. Para su conocimiento. ccp.sgirpc@sgirpc.cdmx.gob.mx Ing. Jesús Carrasco Gómez, Subsecretario de Protección Civil. Para su conocimiento. jcarrascog@sgirpc.cdmx.gob.mx Lic. Luz Elena Rivera Cano, Secretaria Particular de la Titular. Para su conocimiento. lriverac@sgirpc.cdmx.gob.mx C. Lázaro Juan Sánchez Méndez, Coordinador de Capacitación y Vinculación. Para su conocimiento. ljuansm@sgirpc.cdmx.gob.mx Área de Responsables Oficiales de Protección Civil, para su conocimiento. terceros.dgvcd@sgirpc.cdmx.gob.mx Archivo. Para conocimiento. ccv.dgvcd@sgirpc.cdmx.gob.mx

LIC. Patricia Moreno Santos, para su conocimiento. pmogenos@sgirpc.cdmx.gob.mx

Revisó:	C. Lázaro Juan Sánchez Méndez	
AND DESCRIPTION OF THE PARTY OF		
Elaboró:	C. José Eduardo Maiz Solís	18





SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN, CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Oficio Notificado SGIRPC/SPC/DGVCD/ 0145 /2022.
En la Ciudad de México, siendo las
del mes de ENERO del año 2022, el C. EDGAN JUAY
HENNAMMER NODHIGUE (, el prestador de servicios adscrito a la Dirección
General de Vinculación, Capacitación y Difusión de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y
Protección Civil de la Ciudad de México, comisionado para la entrega de documentación oficial signada
por la Mtra. Gloria Luz Ortiz Espejel, titular de la Dirección General de Vinculación, Capacitación y Difusión,
para realizar la notificación por lo que me constituí en el inmueble marcado con el número 40-2 de la calle TEXAS, Colonia NAPOIES, en la
la calle $7EXA$, Colonia $AABOTE$ en la
la calle TEXAS , Colonia MAPOIES , en la Alcaldía B. JUANEZ , en esta entidad federativa, C.P. 03810 ,
cerciorándome de ser el domicilio buscado por así indicarlo la nomenclatura oficial, y cuyas características
EDITION COLOR GRIL YNIVELE
el cual se ubica entre las calles
PEXISION NITH y, acto
seguido procedí a tocar la puerta del domicilio antes citado acudiendo a mi llamado el C.
JONG NOCOAN URDAPILICIA quien dijo ser,
con 1NE 6307284H3112319 MCX a quien en este acto hago
entrega del oficio número 56IRPC/SPC/D6VCD/D/YT/2072 quien (si) (no) firma para
debida constancia legal. A quien se le hace saber que ante la negativa de firmar de recibido, no afecta la
validez de la presente notificación. Haciendo constar que la persona que me atiende tiene la siguiente media filiación/ 10 W VIE BLAUN / 70
dando por terminado la diligencia a las/3 · 2/_ horas del día de su fecha, con fundamento en lo
dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley de Procedimiento Administrativo, lo anterior para los
efectos legales a que haya lugar
Notificador Nombre y Firma del Notificado
Nothible y Firma del Nothicado
Edger Hounds K Prosts ours
21/55-2022
Some Poldan Iff

Av. Patriotismo No. 711-B, Col. San Juan Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México CIÚDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS